

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. informa de que, con fecha 14 de diciembre de 2015, el Banco Central Europeo ha autorizado las decisiones que fueron adoptadas por el accionista único de la sociedad el 1 de octubre de 2015 y que se indican a continuación:

- (i) Compensación de pérdidas con cargo a la reserva legal por importe de 520.925.241,70 euros y posterior reducción de capital social en 8.029.950.882,13 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,447126837915808 euros, hasta 0,552873162084192 euros por acción, con la finalidad de compensar pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.
- (ii) Reducción del capital social en un importe de 897.950.000 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,05 euros, hasta los 0,502873162084192 euros por acción, con la finalidad de incrementar la reserva legal.
- (iii) Reducción del capital social en un importe de 51.599.117,87 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,002873162084192 euros, hasta los 0,50 euros por acción, con la finalidad de constituir una reserva libre de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

El capital social resultante ha quedado fijado en 8.979.500.000 euros, dividido en 17.959.000.000 acciones nominativas, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie, y numeradas correlativamente del 1 al 17.959.000.000, ambos inclusive.

Estas operaciones no tienen ningún efecto sobre el total de fondos propios y el patrimonio neto de la sociedad, que permanecen inalterados en 9.929.049.117,87 euros y 10.295.008.117,87 euros, respectivamente —a 30 de junio de 2015, fecha de cierre del balance que sirve de base a las reducciones de capital descritas—, ni afectan por tanto al valor de la participación del accionista único.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, los acreedores de la sociedad no gozarán de derecho de oposición.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 14 de diciembre de 2015

BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A.U.